



PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN TRÁMITE

LEY N° 27806

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 15°-B.- Excepciones al ejercicio del derecho: Información confidencial

Numeral 3.- “La información vinculada a investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración Pública, en cuyo caso la exclusión del acceso termina cuando la resolución que pone fin al procedimiento queda consentida o cuando transcurren más de seis (6) meses desde que se inició el procedimiento administrativo sancionador, sin que se haya dictado resolución final”.